

ALCALDIA DE MANIZALES

DECRETO DE 2017

0596--

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA

EL ALCALDE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política y 34 del Decreto 568 de 1996

CONSIDERANDO:

- A) Que según oficios SOPM-2490 DESP-17, SE\_UAF\_2320 y correo electrónico de las Secretarías de Obras públicas, Educación, y Hacienda, solicitan un traslado presupuestal a nivel de proyecto y componentes.
- B) Que la Secretaría de Hacienda efectuó la verificación de la existencia de las partidas a modificar y de apropiación suficiente de recursos para realizar los traslados requeridos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos las siguientes partidas:

25 01 1 11 02 001 024 00	Contribución de valorización	20.000.000,00
26 01 3 11 54 001 125 06	Dllo de programas habitacionales población vulnerable Mpio	1.200.000.000,00
26 01 3 85 54 001 125 06	Dllo de programas habitacionales Población vulnerable del Mp	40.000,00
28 01 3 11 11 002 003 04	Formación a Directivos y Docentes Sector Oficial Mpio Mzles	22.000.000,00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>1.242.040.000,00</b>


ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos las siguientes partidas:


20 01 1 11 02 002 003 00	Otros gastos generales	20.000.000,00
26 01 3 11 54 001 125 01	Dllo de programas habitacionales población vulnerable del Mp	30.000.000,00
26 01 3 11 54 001 125 02	Dllo de programas habitacionales población vulnerable del Mp	1.078.500.000,00
26 01 3 11 54 001 125 03	Dllo de programas habitacionales población vulnerable del Mp	1.000.000,00
26 01 3 11 54 001 125 04	Dllo de programas habitacionales población vulnerable del Mp	20.500.000,00
26 01 3 11 54 001 125 05	Dllo de programas habitacionales población vulnerable Mpio	70.000.000,00
26 01 3 85 54 001 125 04	Dllo de programas habitacionales población vulnerable del Mp	40.000,00
28 04 3 11 11 002 005 04	Apoyo, Inclusión Población Capacidades Educativas Diversas	22.000.000,00
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>1.242.040.000,00</b>


ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Manizales, a los días del mes de 28 AGO 2017

  
 JOSE OCTAVIO CARDONA LEON  
 Alcalde

  
 JULIO ALBERTO ALDANA CASTAÑO  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Hacienda

  
 GUILLERMO GÓMEZ ALBA  
 Secretario de Despacho  
 Secretaria Jurídica  
 Elaboro: Jesus A. Lasso y Fabiola Alzate  
 Revisó: Esperanza Salazar Grisales

